

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO ASUNTOS LEGALES	Procedimiento Trámite Incidentes de Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA
		MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-5
		Proceso Asuntos Legales

CONTROL DE CAMBIOS

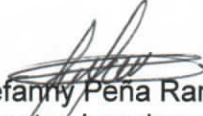
Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Diciembre de 2014	Versión Inicial Procedimiento Trámite Acciones de Tutela e Incidentes de Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA
2	Julio de 2021	Actualización se ajusta encabezado en concordancia con los parámetros vigentes del Proceso Gestión Documental. Actualizar y ajustar el nombre del proceso así Procedimiento trámite de Incidentes de Desacato y de Sanciones. Se modifican las instrucciones en general para el registro de la información de todos los procesos. Se incluyeron los controles de cambios y de aprobación con las firmas de los Subdirectores y del Representante de la Dirección, la identificación de insumos – entradas para el desarrollo del procedimiento, se complementa la información para la organización de las normas asociadas. Se incluyó en el encabezado las palabras <u>y Sanciones</u> Todo en concordancia al alcance del SIG para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Se ajusta encabezado incluyendo la sigla del área encargada del proceso ARACM. Se ajusta encabezado del nombre del proceso remplazando el DGSM con DIGSA. Se ajusta y se incluye como actividades las sanciones. Se solicita verificación del Código asignado para el proceso. NOTA PROASIG - PROPLAES: 1. Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. 2. Dada la reestructuración de la DIGSA, se ajustaron las políticas de operación para el control de la información documentada de los procesos para el SIG. 3. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

CONTROL DE APROBACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO ASUNTOS LEGALES

Procedimiento Trámite Incidentes de
Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA
MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-5
Proceso Asuntos Legales

Aprobó:	 PD. Mónica Bibiana Bustamante Coordinadora Grupo Planeación Estratégica (E) DIGSA Representante de la Dirección	
Revisó:	 TS. Paola Esthefanny Peña Ramirez Procedimiento Jurídico y Emisión de Conceptos DIGSA - GRULE Gestor de Calidad	 PD. Angela Maria Tofiño Saavedra Coordinador Grupo de Asuntos Legales DIGSA- GRULE
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG-PROASIG	 PD. Mónica Bibiana Bustamante Coordinadora Grupo Planeación Estratégica (E) DIGSA Representante de la Dirección
Elaboró:	 TS. Paola Esthefanny Peña Ramirez Grupo Asuntos Legales Área de Seguimiento, Informes y Estadísticas Jurídicas	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO ASUNTOS LEGALES	Procedimiento	Trámite	Incidentes	de
		Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA			
		MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-5			
		Proceso Asuntos Legales			

1. Presentación

En este procedimiento surge de la necesidad de ajustar las políticas y lineamientos, para el trámite y emisión de respuestas de las acciones de tutelas e incidentes de desacato en aras de ejercer una Defensa Jurídica de la Dirección General de Sanidad Militar y sus Direcciones de Sanidad.

2. Objetivo

Tramitar y generar respuesta a los Incidentes de Desacato, sanciones radicadas en la Dirección General de Sanidad Militar, con el fin de evitar fallos adversos, emitiendo respuesta de fondo o remitiendo a la instancia competente para trámite, en atención al factor de competencia.

3. Alcance - Aplicación

Inicia con la radicación de la Acción de Tutela o Incidente y termina con el archivo físico de la documentación que permite realizar la trazabilidad de lo actuado en el proceso.

4. Definiciones

El incidente de desacato es un mecanismo de creación legal que procede a petición de la parte interesada, de oficio el cual tiene como propósito que el juez constitucional, en ejercicio de sus potestades disciplinarias, sancione con arresto y multa a quien desatienda las órdenes de tutela mediante las cuales se protejan derechos fundamentales.

La Corte Constitucional ha manifestado que la sanción que puede ser impuesta dentro del incidente de desacato tiene carácter disciplinario, dentro de los rangos de multa y arresto, resaltando que, si bien entre los objetivos del incidente de desacato está sancionar el incumplimiento del fallo de tutela por parte de la autoridad responsable, ciertamente lo que se busca lograr es el cumplimiento efectivo de la orden de tutela pendiente de ser ejecutada y, por ende, la protección de los derechos fundamentales con ella protegidos.

En el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 52 consagra un trámite incidental especial, que concluye con un auto que nunca es susceptible del recurso de apelación, pero que, si dicho auto es sancionatorio, debe ser objeto del grado de jurisdicción llamado consulta, cuyo objeto consiste en que el superior jerárquico revise si está correctamente impuesta la sanción, pero que en sí mismo no se erige como un medio de impugnación. Y ello es así por cuanto el trámite de la acción de tutela es un trámite especial, preferente y sumario que busca la protección inmediata de los derechos fundamentales, lo cual implica una especial relevancia del principio de celeridad. El Juez que profirió la orden, es quien debe imponer la sanción por desacato.

No importa si dicho juez conoció la acción en primera o en segunda instancia, toda vez que aun mediando impugnación, el fallo debe ser cumplido de inmediato.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO ASUNTOS LEGALES	Procedimiento	Trámite	Incidentes	de
		Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA			
		MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-5			
		Proceso Asuntos Legales			

Características de la acción de tutela:

5. Acrónimos

MDN:	Ministerio de Defensa Nacional
CGFM:	Comando General de las Fuerzas Militares
JEMCO:	Jefatura de Estado Mayor Conjunto
DIGSA:	Dirección General de Sanidad Militar
GRUGA:	Grupo Gestión de la Afiliación
EJC:	Ejército Nacional
FAC:	Fuerza Aérea Colombiana
JEFSA:	Jefatura de Sanidad
DISAN:	Dirección de Sanidad

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada – insumo
Congreso de la República de Colombia	Constitución Política de Colombia
Congreso de los Estados Unidos de Colombia	Ley 84 de 1873 Código Civil de los Estados Unidos de Colombia.
Congreso de la República de Colombia	Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
Congreso de la República de Colombia	Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Congreso de la República de Colombia	Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
Congreso de la República de Colombia	Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Congreso de la República de Colombia	Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.
Congreso de la República de Colombia	Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO ASUNTOS LEGALES	Procedimiento Trámite Incidentes de
		Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA
		MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-5
		Proceso Asuntos Legales

Congreso de la República de Colombia	Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso
Congreso de la República de Colombia	Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1862 de 20017 Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario (Su vigencia se encuentra diferida hasta el 01 de julio de 2021).
Congreso de la República de Colombia	Ley 2052 de 2020 Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional y Territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Decreto Ley 2591 de 1991 Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto Ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ministerio de Gobierno	Decreto 306 de 1992 Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto 4782 de 2008 Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones.
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto 1070 de 2008 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
Ministerio de Justicia y del Derecho	Decreto 1069 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO ASUNTOS LEGALES	Procedimiento Trámite Incidentes de Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA
		MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-5
		Proceso Asuntos Legales

Ministerio de Justicia y del Derecho	Decreto 1166 de 2016 Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.
Ministerio de Justicia y del Derecho	Decreto 1983 de 2017 Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela.
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto Único Reglamentario Sector Administrativo de Defensa.
Ministerio de Defensa Nacional	Resolución 8615 de 2012 Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Defensa Nacional	Resolución 9308 de 2015 Por la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General, Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ministerio de Defensa Nacional	Resolución 430 de 2017 Por la cual se modifica la Resolución número 9308 del 16 de octubre de 2015, por la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General, Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y se adecúa a las disposiciones, previstas en el Decreto 1166 de 2016.
Dirección General de Sanidad Militar	Resolución 322 del 11 de marzo del 2020 Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar y se les asignan funciones".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 007 de 1997 Por el cual se establecen políticas y parámetros para la prestación directa de servicios o contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de la Policía Nacional.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 008 de 1997 Por el cual se autoriza a algunas Entidades o Establecimientos de Sanidad que conforman el SSMP, la prestación de servicios de salud a terceros o a Entidades Promotoras de Salud y se determinan los parámetros que aseguren la atención preferencial de las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Sistema.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 009 de 1997 Por el cual se señalan los lineamientos generales de organización, orientación y funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 011 de 1997 Por el cual se trazan las políticas, reglas, directrices y orientaciones para la administración del SSMP en forma descentralizada y desconcentrada en las Fuerzas Militares y la Policía



la Policía Nacional CSSMP	Nacional y se define y regula la integración funcional de las Entidades que prestan los Servicios de Salud en los Subsistemas.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 035 de 1998 Por el cual se adopta el Programa de Medicina Laboral en el SSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 043 de 1998 Por el cual declaran, total o parcialmente sin valor ni efecto, algunos Acuerdos emitidos por el CSSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 049 de 1998 Por el cual se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de niños hijos de los afiliados al SSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 050 de 1998 Por el cual se establecen los términos para el cobro de los Servicios Médico Quirúrgicos que sean prestados por el Hospital Militar Central y los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial a víctimas de accidentes de tránsito.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 053 de 1998 Por el cual se establecen los términos para vincular como beneficiarios del SSMP, a todas aquellas personas que por Declaración Judicial de Nulidad o Inexistencia del Matrimonio, por Sentencia Judicial de Divorcio válida en Colombia o por Separación Judicial o Extrajudicial de Cuerpos, perdieron el derecho a la prestación de servicios de salud según lo ordena el artículo 10 de la ley 447 de julio 21 de 1998 que modifica el parágrafo 2 del artículo 20 de la ley 352/97.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 058 de 2000 Por el cual se define el alcance del término "niño" en la prestación de servicios de salud en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 006 de 2001 Por el cual se establece la política general para la puesta en funcionamiento de nuevos Establecimientos de Sanidad en el SSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y	Acuerdo 007 de 2001 Por el cual se establece el Plan Complementario de Salud Tratamiento de Infertilidad para los afiliados y beneficiarios del SSMP.



la Policía Nacional CSSMP	
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 010 de 2001 Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, CSSMP, que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 011 de 2001 Por el cual se define la política general para la prestación de servicios de salud a los Agregados Militares y Policiales y demás personal extranjero de las Agregadurías Militares y Policiales, acreditados en el País y sus beneficiarios.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 015 de 2002 Por el cual se fija la Política General para la prestación de Servicios Médico - Asistenciales en el Exterior al personal afiliado al SSMP que se encuentre en Comisión en el Exterior y a sus beneficiarios.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 016 de 2002 Por el cual se fija la Política General para acceder a Tratamiento Médico Especializado en el Exterior.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 020 de 2002 Por el cual se señalan lineamientos generales en materia de registro, afiliación e identificación de los afiliados y beneficiarios del SSMP, enunciados en los artículos 23 y 24 del Decreto Ley 1795 de 2000 y 10 de la Ley 447 de 1998.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 022 de 2003 Por el cual se deroga el Acuerdo 019 de 2002 del CSSMP que "Fija la Política y Lineamientos Generales para el Registro de los Afiliados Cotizantes obligatorios del SSMP y la afiliación de los cónyuges o compañeros (as) permanentes beneficiarios del Sistema, que perciban ingresos sometidos al régimen de cotización en salud en el SGSSS; para el recaudo de sus aportes en salud; y se dictan otras disposiciones".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 023 de 2003 Por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 024 de 2003 Por el cual se conforma un Comité en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la evaluación económica, financiera y de sostenibilidad, así como de definición estructural del mismo.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y	Acuerdo 025 de 2003 Por el cual se define la política y se señalan los lineamientos generales para el desarrollo del programa de Salud



la Policía Nacional CSSMP	Ocupacional en el Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 026 de 2003 Por el cual se establece el contenido del Plan Complementario de Salud en tratamientos de ortodoncia, rehabilitación oral e implantología, para afiliados y beneficiarios del SSMP y se dictan otras disposiciones.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 030 de 2003 Por el cual se adopta la metodología de análisis DEMANDA – OFERTA – PROCESO – RESULTADO - IMPACTO, (DOPRI) para la Evaluación Estructural y Financiera del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 035 de 2003 Por el cual se adopta la Política de Gobierno de Centralización de Compras de Medicamentos en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 036 de 2003 Por el cual se establecen Políticas Generales para orientar una efectiva gestión del SSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 037 de 2003 Por el cual se establecen normas para el Control y Evaluación de la Gestión en el SSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 038 de 2004 Por el cual se deroga el Acuerdo número 032 “Por el cual se establecen Políticas y Parámetros para la Conformación de los Comités de Valoración de Beneficiarios de que trata el artículo 24, parágrafo 1º del Decreto 1795 de 2000 y el desarrollo de actividades de calificación de invalidez absoluta y permanente en beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 039 de 2004 Por el cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de algunos acuerdos emitidos por el CSSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 047 de 2007 Por el cual se modifica el Acuerdo número 037 del 18 de diciembre de 2003 del CSSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y	Acuerdo 049 de 2008 Por el cual se reglamentan y definen las condiciones, mecanismos de acceso y permanencia de los padres como cotizantes dependientes que dependen económicamente de su hijo (a)



la Policía Nacional CSSMP	afiliado sometido al Régimen de Cotización en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en cumplimiento al fallo proferido por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-686/08 de fecha 4 de julio de 2008.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 059 de 2009 Por el cual se señalan medidas pedagógicas con relación a la inasistencia de afiliados y beneficiarios a las actividades de salud en el SSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 051 de 2009 Por el cual se establecen los Indicadores Estratégicos en Salud dentro del SSMP.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 052 de 2013 Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 053 de 2013 Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP).
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 054 de 2013 Por el cual se fijan políticas en materia de investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 055 de 2014 Por el cual se declara la pérdida de Fuerza Ejecutoria de algunos Acuerdos emitidos por el (CSSMP).
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 056 de 2014 Por el cual se señala el procedimiento general para la realización de los exámenes de revisión a pensionados por invalidez en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, (SSMP).
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 059 de 2015 Por medio del cual se establece la Política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y	Acuerdo 060 de 2015 Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos



la Policía Nacional CSSMP	para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 067 de 2018 Por el cual se modifica el Acuerdo 035 de 2003, "Por el cual adopta la Política de Gobierno de Centralización de Compras de Medicamentos en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 069 de 2019 Por el cual se establecen Políticas y Lineamientos para la Calificación de Invalidez de los beneficiarios del Sistema de Salud de Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 070 de 2019 Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 071 de 2019 Por el cual se fijan los parámetros para la Integración, Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 072 de 2019 Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional - SISMIPO.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional CSSMP	Acuerdo 074 de 2019 Aprobación del Plan Estratégico Institucional de las Fuerzas Militares para el período 2019-2022 y el Plan Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el período 2019-2022.

7. Políticas de Operación

Incidente Desacato:	7.1	El incidente de desacato es un instrumento jurídico con el que cuentan las personas a quienes se les ha protegido un derecho fundamental por vía de tutela. Su fin último es presionar el cumplimiento inmediato de la orden impartida por el juez, con la amenaza de una sanción jurídica a los funcionarios o particulares accionados que hayan vulnerado o se encuentren en curso de una vulneración de derechos constitucionales fundamentales, y que ante una orden de protección plasmada en una sentencia de tutela, se muestran renuentes al cumplimiento de dicha orden, que por demás es perentoria y de obligatorio cumplimiento. Esta sanción se encuentra prevista en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991. En los últimos años, en Colombia se han presentado casos muy frecuentes en los que las órdenes de tutela son burladas por quienes
---------------------	-----	---



		están abocados a su cumplimiento y en la práctica judicial se han presentado grandes inconvenientes a la hora de aplicar las sanciones producto de los incidentes de desacato
Incidente Desacato Terminó:	7.2	Sentencia C- 367 de 2014, mediante la cual la Corte Constitucional analiza mediante jurisprudencia el término para resolver Incidente de Desacato en Acción de tutela El artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 no fija un término determinado o determinable para resolver el trámite incidental de desacato a un fallo de tutela, lo que, tratándose de un elemento esencial para armonizar con la Constitución implica la existencia de una omisión legislativa relativa. Al regular la Constitución la acción de tutela, en su artículo 86, y precisar que tanto la protección de los derechos como el cumplimiento de los fallos deben ser inmediatos, y disponer que dicha inmediatez no debe superar los diez días, de este mandato se sigue que para resolver el trámite incidental de desacato a un fallo de tutela no habrán de transcurrir más de diez días, contados desde su apertura. En casos excepcionales, (i) por razones de necesidad de la prueba y para asegurar el derecho de defensa de la persona contra la cual se promueve el incidente de desacato, (ii) cuando exista una justificación objetiva y razonable para la demora en su práctica y (iii) se haga explícita esta justificación en una providencia judicial, el juez puede exceder el término del artículo 86 de la Constitución, pero en todo caso estará obligado a (i) adoptar directamente las medidas necesarias para la práctica de dicha prueba respetando el derecho de defensa y (ii) a analizar y valorar esta prueba una vez se haya practicado y a resolver el trámite incidental en un término que sea razonable frente a la inmediatez prevista en el referido artículo.
Sanciones:	7.3	Artículo 52.- Desacato. La persona que incumpliere una orden de una juez proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. NOTA: Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-367 de 2014, en el entendido de que el incidente de desacato allí previsto debe resolverse en el término establecido en el artículo 86 de la Constitución Política. La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción. La consulta se hará en el efecto devolutivo.

8. Descripción de Actividades y puntos de control

Descripción de actividades	Registros
----------------------------	-----------



1. Recibir al funcionario de correspondencia, el documento con el correspondiente número de entrada Responsable: Oficina de correspondencia Secretaría TASD	Base de Datos electrónica de correspondencia.
2. Radicar el documento en la base de datos de radicación interna de correspondencia del GRULE Responsable: Oficina de correspondencia Secretaría TASD	Base de Datos de correspondencia Matriz Tutela.
3. Entregar el documento radicado al Coordinador(a) del GRULE para su delegación en Plataforma de archivos electrónicos Responsable: Oficina de correspondencia Secretaría TASD	Base de Datos electrónica de correspondencia.
4. Analizar Incidentes de Desacato asignados, con el fin de dar cumplimiento de lo solicitado y ordenado por los Despachos Judiciales, estableciendo la competencia de la DIGSA y remitir a las Direcciones de Sanidad y sus establecimientos de Sanidad al competente mediante oficio, correo electrónico, el comunicando del Despacho Judicial sobre lo ordenado y actuado. Si la competencia es de DIGSA– Proyectar Respuesta y envió mediante correo certificado y por correo electrónico NO competente remitir y proyectar remisión a las Direcciones de Sanidad, Establecimientos de Sanidad Militar, prestaciones sociales, Comandos de Personal EJC – ARC JEFSa, JEMCO y otros. Respuesta y envió por correo electrónico Responsable: Profesional de Defensa- Abogado	Oficio respuesta y/o correo electrónico Oficio remisorio de competencia y/o correo electrónico
5. Solicitar insumos, apoyos y soporte o asesoría técnica, en caso de requerirse, a las Dependencias de la Dirección General de Sanidad Militar competentes. Responsable:	Oficio remisorio de competencia



Profesional de Defensa -Abogado	
6. Proyección de la respuesta para revisión de la Coordinación para firma del Director General de Sanidad Militar y su envío en físico y correo electrónico Responsable: Coordinación Profesional de Defensa- Abogado	Mediante correo electrónico
7. Frente al fallo del incidente de desacato, si es sancionatorio contra la Entidad y el Despacho Judicial no tuvo en cuenta los argumentos expuestos proyectar respuesta y enviar a la Coordinación la solicitud de consulta pidiendo revisión del fallo por parte del Superior. Responsable: Coordinación Profesional de Defensa- Abogado	Oficio respuesta y/o correo electrónico Mediante correo electrónico
8. Frente a las sanciones que son confirmadas y el Despacho Judicial no tuvo en cuenta los argumentos expuestos proyectar y enviar a la Coordinación la solicitud de inaplicación de la sanción por hecho superado. Responsable: Coordinación Profesional de Defensa -Abogado	Oficio respuesta y/o correo electrónico Mediante correo electrónico
9. Envío definitivo del proyecto respuesta, para firma del Director General de Sanidad Militar. Responsable: Secretaria TASD Profesional de Defensa-Abogado	Oficio remitirio de competencia Oficio respuesta y/o correo electrónico Mediante correo electrónico
10. Realizar alistamiento para el envío de la documentación al Peticionario o a la instancia competente para resolver por correo certificado en la oficina de correspondencia y/o vía correo electrónico Responsable: Profesional de Defensa -Abogado	N/A
11. Consolidar y descargar en matriz semanal de actividades y en matriz de desacatos y sanciones donde se registra el trámite realizado en cada caso, para seguimiento y control. Responsable:	Matriz Semanal de actividades Matriz Desacatos y sanciones



Profesional de Defensa-Abogado	
12. Conformar el expediente con la documentación en orden cronológico que será entregada al Gestor del Grupo de Asuntos Legales para archivo y transferencia primaria al Archivo DIGSA y archivo electrónico en herramienta Responsable: Profesional de Defensa -Abogado Gestor Documental AASD	Entrega de archivos en físico y electrónicos a Gestor Documental
13. Envío consolidado Matriz Supersalud en cumplimiento de la Circular 00017 y 00018 de 2020. Responsable: Secretaria-TASD Técnico de Servicios- TS-TASD	
14. Envío de Matriz F70 Delitos Contra la Administración Pública Página Contraloría General de la República. Responsable: Técnico de Servicios- TS-TASD	Matriz F70 Delitos Contra la Administración Pública Página Contraloría General de la República
15. Envío de Matriz Acción de Repetición Página Contraloría General de la República. Responsable: Técnico de Servicios- TS-TASD	Matriz Acción de Repetición Página Contraloría General de la República
Fin	

9.

Puntos de control

Actividad donde se controla:	6. Proyección de la respuesta para revisión de la Coordinación para firma del Director General de Sanidad Militar y su envío en físico y correo electrónico.
Como se controla:	Descarga de las actuaciones realizadas en base de datos tutelas de las acciones de tutela, matriz de actividades semanales y matriz de desacatos y sanciones.
Criterio de aceptación	Visto Bueno y reviso de la coordinación.
Acción para tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Devolución vía correo electrónico del proyecto de respuesta elaborado por el abogado con las respectivas correcciones de la admisión de tutela, incidente de desacato y sanciones.
Registro de la acción tomada:	Correo electrónico enviado con las respectivas correcciones

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO ASUNTOS LEGALES	Procedimiento	Trámite	Incidentes	de	
		Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA				
		MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-5				
		Proceso Asuntos Legales				

Responsable del control:	Coordinación y Profesional de Defensa Abogado
---------------------------------	--

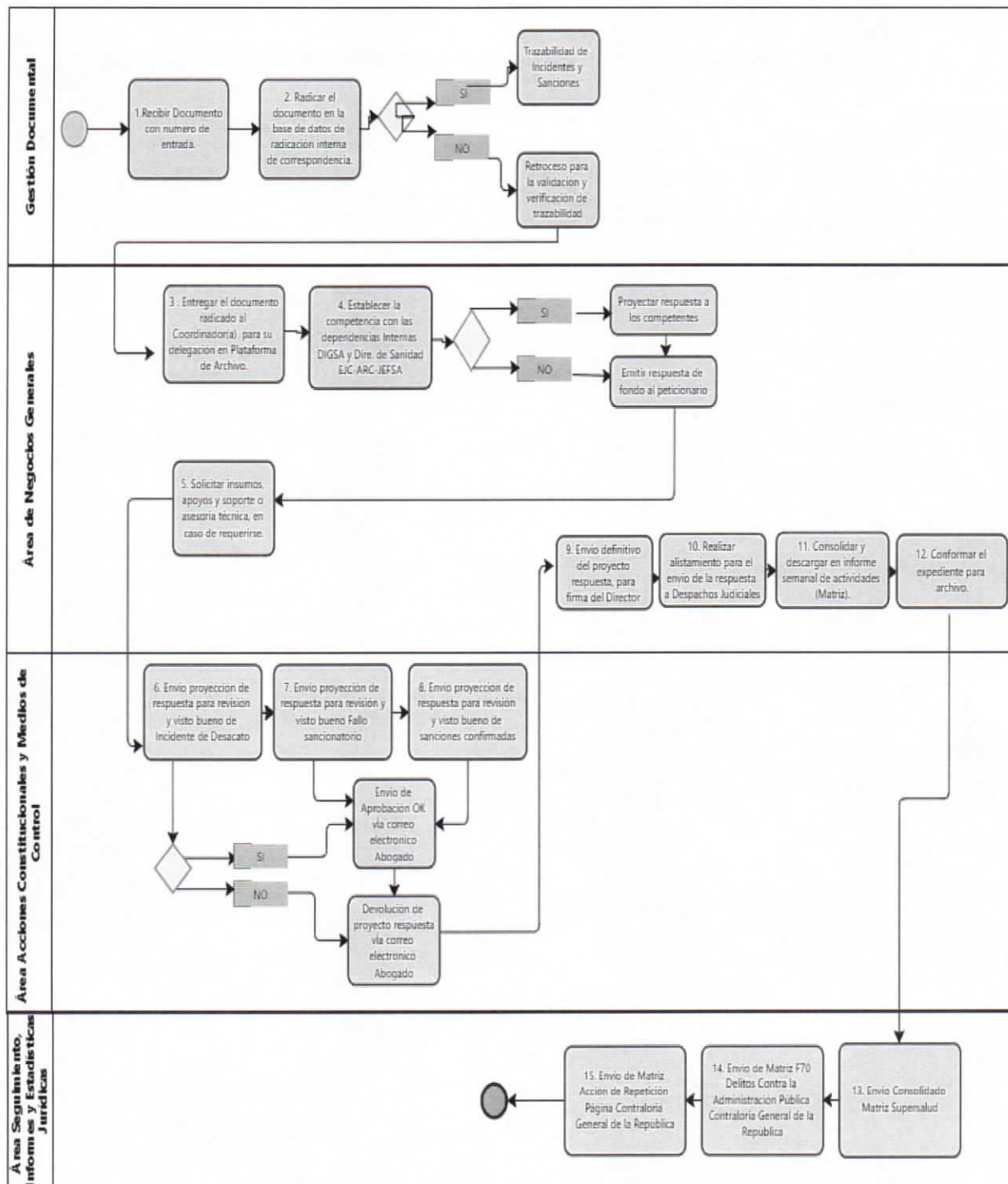
Actividad donde se controla:	7. Frente al fallo del incidente de desacato, si es sancionatorio contra la Entidad y el Despacho Judicial no tuvo en cuenta los argumentos expuestos proyectar y enviar a la Coordinación la solicitud de consulta pidiendo revisión del fallo por parte del Superior.
Como se controla:	Descarga de las actuaciones realizadas en base de datos tutelas de las acciones de tutela, matriz de actividades semanales y matriz de desacatos y sanciones.
Criterio de aceptación	Visto Bueno y reviso de la coordinación.
Acción para tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Devolución vía correo electrónico del proyecto de respuesta elaborado por el abogado con las respectivas correcciones de la admisión de tutela, incidente de desacato y sanciones.
Registro de la acción tomada:	Correo electrónico enviado con las respectivas correcciones
Responsable del control:	Coordinación y Profesional de Defensa Abogado

Actividad donde se controla:	8. Frente a las sanciones que son confirmadas y el Despacho Judicial no tuvo en cuenta los argumentos expuestos proyectar y enviar a la Coordinación la solicitud de inaplicación de la sanción por hecho superado.
Como se controla:	Descarga de las actuaciones realizadas en base de datos tutelas de las acciones de tutela, matriz de actividades semanales y matriz de desacatos y sanciones.
Criterio de aceptación	Visto Bueno y reviso de la coordinación.
Acción para tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Devolución vía correo electrónico del proyecto de respuesta elaborado por el abogado con las respectivas correcciones de la admisión de tutela, incidente de desacato y sanciones.
Registro de la acción tomada:	Correo electrónico enviado con las respectivas correcciones
Responsable del control:	Coordinación y Profesional de Defensa Abogado



10. Flujoograma

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO TRAMITES DE INCIDENTES DE DESACATO Y DE SANCIONES DIGSA



	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO ASUNTOS LEGALES	Procedimiento Trámite Incidentes de Desacato y Sanciones ARACM- DIGSA
		MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-5
		Proceso Asuntos Legales

11. Documentos y registros relacionados

- 11.1 Matriz Superintendencia Nacional de Salud Circular 00017 y 00018 de 2020
- 11.2 Matriz F70 Delitos Contra la Administración Pública Página Contraloría General de la República.
- 11.3 Matriz Acción de Repetición Página Contraloría General de la República.

Fin